FIRMADO POR
El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
08/03/2022

INFORME DE INTERVENCIÓN

Manuel Claramunt Alonso como Interventor del Ayuntamiento de Puçol, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, vengo a emitir el siguiente INFORME.

1. OBJETO DEL INFORME.

Dar cuenta al Pleno de la Corporación del *informe anual de todas las resoluciones y acuerdos adoptados por la Alcaldesa-Presidenta y el Pleno de la Corporación contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos*, correspondientes al ejercicio presupuestario 2021.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículos 215 a 218).
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 (Bases 64ª a 66ªª).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (artículo 15.6).

3. RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDESA-PRESIDENTA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS

Tal y como establecen los apartados 6 y 8 del artículo 15 del Real Decreto Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:

> *(…)*
> *6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.*
> *(…)*
> *8. Los informes anuales referidos en los apartados anteriores deberán diferenciar de forma clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores.*

A continuación se relacionan las resoluciones adoptadas por la Alcaldesa-Presidenta contrarias a los reparos efectuados que afectan al ejercicio 2021:

Nº DE ORDEN	RESOLUCIÓN / ACUERDO			MATERIA A QUE AFECTA EL REPARO		EFECTOS DEL REPARO
	ÓRGANO	FECHA	NUM.	Falta de tramitación de propuesta de gasto s/ Bases de Ejecución	Otros motivos legales	
9/2021	Alcaldía	02/03/2021	927	X	Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
11/2021	Alcaldía	16/03/2021	1176		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
12/2021	Alcaldía	23/03/2021	1293	X	Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
13/2021	Alcaldía	08/04/2021	1563		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
14/2021	Alcaldía	30/04/2021	1964		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
15/2021	Alcaldía	10/05/2021	2103	X	Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
16/2021	Alcaldía	28/05/2021	2576		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico. Incumplimiento de la ley de Contratos en Servicios prestados por Comunidades de bienes.	Suspensivo
17/2021	Alcaldía	01/06/2021	2593		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
18/2021	Alcaldía	11/06/2021	2842		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
19/2021	Alcaldía	16/06/2021	2892		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
20/2021	Alcaldía	25/06/2021	3079		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
21/2021	Alcaldía	21/07/2021	3585		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
22/2021	Alcaldía	27/07/2021	3684		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
23/2021	Alcaldía	30/07/2021	3733		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
24/2021	Alcaldía	13/08/2021	3827		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
25/2021	Alcaldía	13/08/2021	3828		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
26/2021	Alcaldía	21/09/2021	4466		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
28/2021	Alcaldía	01/10/2021	4594		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
29/2021	Alcaldía	15/10/2021	4910	X	Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
30/2021	Alcaldía	15/10/2021	4911	X	Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
31/2021	Alcaldía	15/10/2021	4914		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
35/2021	Alcaldía	27/10/2021	5128		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
36/2021	Alcaldía	04/11/2021	5208		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
37/2021	Alcaldía	17/11/2021	5415	X	Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
38/2021	Alcaldía	25/11/2021	5671	X	Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
39/2021	Alcaldía	13/12/2021	5855		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo

40/2021	Alcaldía	28/12/2021	6141	X	Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico. No tramitación modificación del contrato según art. 205 Ley Contratos Sector Público.	Suspensivo
1/2022	Alcaldía	19/01/2022	199	X	Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
3/2022	Alcaldía	27/01/2022	349		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
5/2022	Alcaldía	31/01/2022	391		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo
7/2022	Alcaldía	15/02/2022	607		Necesidad expediente contratación Suministros y servicios de carácter periódico.	Suspensivo

Los motivos que dan lugar a las discrepancias incluidas en los 31 reparos correspondientes a gastos aplicados al ejercicio 2021 son los siguientes:

MOTIVOS INCLUIDOS EN LOS REPAROS	Nº VECES	%
Necesidad expediente contratación suministros y servicios de carácter periódico.	31	74%
Falta la tramitación de la propuesta de gastos (RC) según la Base de Ejecución nº 44	9	22%
Incumplimiento del artículo 65.1 de la Ley de Contratos en Servicios prestados por Comunidades de bienes al no tener capacidad de obrar para contratar.	1	2%
No tramitación modificación del contrato según art. 205 Ley Contratos Sector Público.	1	2%
TOTAL MOTIVOS INCLUIDOS EN LOS REPAROS DEL EJERCICIO 2020	**42**	**100%**

Por tanto existe un motivo muy destacado de discrepancias que totaliza el 74%, dado que tienen como consecuencia la no incoación de los oportunos expedientes de contratos administrativos, tal y como establece el artículo 116 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El segundo motivo de discrepancia significativo totaliza un 22%, por la falta la tramitación de la Unidad Orgánica de la propuesta de gastos (RC) según la Base de Ejecución del Presupuesto nº 44 cuando el gasto supera los 1.500,00 €.

4. ACUERDOS ADOPTADOS POR LA PLENO DE LA CORPORACIÓN CONTRARIOS A LOS REPAROS EFECTUADOS

Durante el ejercicio 2021, no existen reparos efectuados contrarios a acuerdos aprobados por el Pleno de la Corporación

5. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

Durante el ejercicio 2021, con carácter previo, no se han detectado anomalías de carácter significativo en materia de ingresos tanto en la fiscalización previa de requisitos básicos, como en el control permanente previo.

6. RENDICIÓN DE INFORMACIÓN A LA SINDICATURA DE CUENTAS - TRIBUNAL DE CUENTAS.

Tal y como establece el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 12.5, 15.7 y disposición adicional quinta del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 19 de diciembre de 2019, en relación al ACUERDO de 29 de enero de 2020, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, *el órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local*.

Tal y como se indica en el apartado IV.1 de la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 19 de diciembre de 2019, el plazo de dicha remisión es *con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel a que se refieran. La remisión se efectuará de una sola vez para toda la información del ejercicio correspondiente a la entidad local principal y a las entidades que integran el sector público local definido en el artículo 2.2 del Real Decreto 424/2017*.

De todo ello, informo en descargo de mi cometido.